



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD POLITÉCNICA Y LA CÁMARA DE ANUNCIANTES DEL PARAGUAY

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil doce,

### REUNIDOS:

Por una parte, la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus de la ciudad de San Lorenzo representada en este acto por el Prof. Ms. **ABEL C. BERNAL CASTILLO**, Decano de la Facultad, en adelante denominada la "FACULTAD"

Y por la otra, la Cámara de Anunciantes del Paraguay, con domicilio en la calle Víctor de la Fuente N° 475 e/ Pitiantuta y Ayala Velázquez de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Presidente, el Lic. **CARLOS JORGE BIEDERMANN**, en adelante denominada la "CAP"

### EXPONEN:

La Facultad Politécnica (FP-UNA) es una unidad académica de la Universidad Nacional de Asunción, creada el 8 de febrero de 1979, por Resolución N° 1538-03/79 del Consejo Superior Universitario cuya misión es formar profesionales de excelencia en las áreas de tecnología, ciencias aplicadas y gestión, que promueve proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación y desarrolla actividades de extensión, para responder a las demandas del entorno globalizado y contribuir al crecimiento sostenible del país.

La CAP es una asociación civil sin fines de lucro, constituida para potenciar el papel del empresario como anunciante, representar a los mismos ante la sociedad constituyéndose un punto de encuentro, foro de opinión y debate y ejercer un esfuerzo permanente en defensa de la libertad comercial en defensa del derecho de los anunciantes a un mercado de libre intercambio de bienes y servicios.

La FACULTAD y la CAP reconocen que la necesidad de formar y contar con profesionales altamente capacitados listos para enfrentar los desafíos actuales, constituyen compromisos impostergables para ambas instituciones que requieren la articulación de acciones conjuntas entre entidades cuyos fines se orienten al logro de estas metas.

### EN VIRTUD DE ELLO:

Ambas partes de común acuerdo, deciden suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

